



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio en especie - varios desde Expediente Electrónico EX-2023-00006013- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante entrevistas personales mantenidas bajo Expedientes N° 10893/23, N° 8816/23, N° 8829/23, N° 2688/23, N° 996/23, N° 3264/23, N° 5737/23, 8461/23, N° 8601/23, N° 4131/23, N° 7581/23 y N° 6013/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, se solicitan diversos materiales de construcción para mejorar las condiciones precarias en las que se encuentran las viviendas de las personas entrevistadas.

Que los recurrentes perciben bajos ingresos y escasos recursos económicos.

Que la Ordenanza N° 31/16 en su Artículo 1° regula el otorgamiento de subsidios en especie.

Que mediante Solicitud de Suministro N° 2001, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de:

- Expediente N° 10893/23: Sr. CARLOS ENRIQUE LEISS DNI: 32.025.041, domiciliado en calle Pte. Perón 534, consistente en dos (2) packs de ladrillos, para el acondicionamiento de su vivienda.

- Expediente N° 8816/23: Sr. GASTALDI VANESA BEATRIZ, DNI: 36.219.321, domiciliada en Juan XXIII y Avellaneda 2108, consistente 3 bolsas de cemento y 1 m de arena, para realizar mejoras en su vivienda.

- Expediente N° 8829/23: Sra. Pujols Nancy Lorena DNI: 30.648.597, domiciliada en calle Malvinas 392, consistente en Dos (2) packs de ladrillos, para mejorar su vivienda.

- Expediente N° 2688/23: Sr. SOTELO CARLOS JAVIER, DNI: 24.897.567, domiciliado en calle los Wichis al final y Gómez Miranda, consistente en 8 bolsas de cemento y 1 m de arena, para continuar con la construcción de su vivienda.

- Expediente N° 996/23: RODRIGUEZ DIEGO MARTIN, DNI 27.198.905 y BARRETO ROSALÍA, DNI 35.173.693, domiciliado en calle Juan XIII y Los Reseros, consistente en Dos (2) packs de ladrillos y seis (6) bolsas de cemento, para mejorar su vivienda.

- Expediente N° 3264/23: PEREIRA ERIKA SILVIA, DNI: 38.053.879, domiciliada en calle Italia N° 530, consistente en Un (1) m de arena y Diez (10) bolsas de cemento, para refaccionar su hogar.

- Expediente N° 5737/23: BAEZ BRENDA PAOLA DNI: 24.606.779 domiciliada en calle Los Constituyentes N° 242, consistente en consistente en cinco (5) bolsas de cemento y 1 m de arena, para ampliación de su vivienda.

- Expediente N° 8461/23: LÓPEZ DANIELA GIULIANA DNI: 36.831.595 domiciliada en calle San Luis 1084, consistente en Un (1) pack de ladrillos, 1 m de arena y Seis (6) bolsas de cemento, para mejorar su vivienda.

- Expediente N° 8601/23: BOGADO FÁTIMA ANABELLA, DNI: 29.574.817, domiciliada en calle Pringles N° 634, consistente en consistente en Una (1) puerta placa, Un (1) pack de ladrillos, 1 m de arena y Seis (6) bolsas de cemento, para construir una habitación en su vivienda.

- Expediente N° 4131/23: KAPPES GISELA MARISOL, DNI: 38.938.862, domiciliada en calle San Juan N° 1005, consistente en consistente en 1 puerta de chapa, para terminar el techo de una habitación de su vivienda.

- Expediente N° 7581/23: MARECO CATALINA FAUSTINA, DNI: 22.719.574 domiciliada en calle Rodríguez Peña N° 451, consistente en Siete (7) bolsas de cemento y 1 m de arena, para avanzar con la construcción de su vivienda.

- Expediente N° 6013/23: SCHMIDT LUCILA TRINIDAD, DNI: 44.922.185, domiciliada en calle Juan XXIII, consistente en consistente en consistente en Dos (2) packs de ladrillos y 1 m de arena, para terminar el techo de una habitación de su vivienda.

Art.2°.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente según Solicitudes de Suministros N° 2001.

Art.4°.-Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.